

LA ASAMBLEA

DEL DEPARTAMENTO DE QUERÉTARO, A SUS COMITENTES.

Queretanos: La nacion os convoca á la defensa de su independencia amenazada por el usurpador de Téjas: tan sagrado deber que os imponen el honor y la patria, no duda la Asamblea, le llenareis gustosamente. Nuestro valiente ejército se dispone á arrancar la presa que el pérfido colono de Téjas, ha pasado á poder del Norte-Americano. La guerra que va á emprenderse es tanto mas justa y necesaria, cuanto que se hallan comprometidos el honor, la integridad del territorio y la independencia nacional. ¡Cuál sería la suerte de la nacion abandonando á Téjas en poder del usurpador! ¡No creis queretanos que concluiría este con arrebatarnos la rica herencia de honor y patria que nos dejaron á costa de su sangre los heroes de nuestra independencia? Pero felizmente aun no se extingue en el pecho mexicano el amor á la libertad; dígalo el glorioso 6 de Diciembre del año próximo pasado que derrocó aquella opresiva administracion. No hay que olvidar jamas los padecimientos amargos que trae consigo la esclavitud, ni los ópimos frutos que produce la libertad. Fuimos esclavos por el dilatado espacio de trescientos años: toleramos por algun tiempo una dictadura que rapidamente nos condujera á la mas abyecta servidumbre. ¡Pero gracias al Cielo, el pueblo mexicano recordó que era libre! Si la condicion de esclavitud, por si, es demasiado dura para una nacion subyugada. ¡Cuánto mas lo será si los dominadores hablan distinto idioma, siguen diversas costumbres y profesan diferente religion que sus esclavos? No perdais de vista estas consideraciones, mirad el grave peligro en que está la república. Así despertará vuestra noble fiereza para llevar al cabo una guerra. que como justa, el Dios de los ejércitos dirigirá hasta que nuestras armas logren la completa victoria.

La Asamblea espera, que os alistareis en los cuerpos de defensores, para auxiliar con vuestros servicios, la sagrada causa de la patria, y este será un testimonio irrefragable de vuestro ascendrado patriotismo.

Sala de sesiones de la Asamblea Constitucional de Querétaro,
Agosto 9 de 1845.

Abundio Corona.
D. S.

Victor Covarrúbias.

Vice-Presidente.

Manuel M. de Vértiz.
D. S.

*M. J. de Godal y
Min. del Sec. de Neg.*

AVISO IMPORANTE.

Con fecha 11 del corriente recibió la prefectura de este distrito la comunicacion siguiente.

El Exmo. Sr. ministro de hacienda en circular de 26 del próximo pasado, dijo al Exmo. Sr. gobernador lo que sigue.—Exmo. Sr.—La crisis en que se ha colocado á la república, es de aquellas en que las naciones están obligadas á moverlo todo, á agotar todos sus recursos por salvar todos sus derechos, su dignidad y acaso su existencia. Méntas que México ha llenado religiosamente el primer deber de los deberes que el espíritu ilustrado del siglo impone á las naciones, de hacer justicia á las demas, y conservar una sincera amistad con todas; una que le es limítrofe, ha consumado un plan largo tiempo concebido y fomentado, de usurparle una parte de su territorio. Los medios que se han puesto en práctica para conseguirlo, han estado al alcance de todos y es escusado recordarlos. Ellos serán una tacha indeleble en los fastos de un pueblo, que con respecto á nosotros, ha olvidado la sublime máxima que ántes de desaparecer de la escena pública, le procuró inculcar el patriarca de su independencia, de que „la justicia es la mejor política.”

En tales circunstancias y cuando por parte de la república se han agotado todos los medios de evitar un conflicto entre dos pueblos destinados por la providencia para sostener y conservar en el continente de América los principios republicanos: cuando han sido infructuosas todas sus manifestaciones, protestas y pasos de conciliacion; y en fin, cuando en lugar de dar satisfaccion á sus agravios, y hacerle justicia, se consuma el acto de las mas escandalosas usurpacion, sin alegarse otros derechos que los del interes y la conveniencia; tiempo es ya de que se pruebe que un pueblo nunca es débil cuando unido se resuelve á revindicar sus derechos ultrajados.

El Exmo. Sr. presidente interino, que abrumado con el peso de la confianza con que le está honrando el voto nacional, está á la vez penetrado de todo lo que vale esta confianza y de lo que exige del primer magistrado, está resuelto á todo, y en cuanto cabe en sus facultades y recursos, lo preparará todo para sostener el nombre de la república y salvarla de los peligros que la amenazan para lo futuro; mas siendo esta obra de todos, á todos toca prestar su cooperacion y participar de la gloria del vencimiento; cree por lo mismo conveniente S. E. se faciliten á todos los mexicanos los medios de esta participacion, y el que parece mas obvio es de exaltarlos á oblaciones y donativos, sea cual fuere su clase y valor. La nacion estimará no tanto la cuantia del donativo, cuanto el patriotismo que lo dirige. Mas juzga tambien S. E. indispensable que la colectacion de este donativo sea arreglada, que lo que el produzca se deposite en manos justificadas y que en ningun caso se estravie de su sagrado objeto.

Por todas estas razones me ha ordenado exite el notorio celo de los dignos gobernadores de los departamentos, para que en la comprension de su

mando se establezcan juntas arregladas bajo las bases siguientes.

Primera. En las capitales de los departamentos, y en las de los lugares de su comprension, se establecerán juntas con el título de *auxilios á la patria*.

Segunda. Estas juntas presididas por la primera autoridad local, se formarán con los vecinos influyentes y respetables, hasta el número que designe el gobernador respectivo. Los demas ciudadanos podrán asistir á todas las sesiones, sin voto. Las juntas de los diversos puntos de los departamentos se entenderán con la de la capital.

Tercera. Los objetos de estas juntas serán: explicar á todos los vecinos para que en proporcion de sus facultades y sin otra medida que su patriotismo, hagan sus donativos; como tales, todo debe aceptarse: conservar y fomentar este espíritu de union y generosidad; vigilar de la conservacion y buen destino de las oblaciones: publicar los dias 1.º y 15 de cada mes los donativos y las personas que los han hecho, con noticia de la inversion ó existencia; acordar la venta de los articulos donados que deban serlo, por considerarlo de utilidad al servicio del ejército, por la distancia ó por no poderse conservar: entenderse para todos estos asuntos con las juntas de los demas lugares.

Cuarta. Dichas juntas nombrarán un depositario de su satisfaccion que recoja y conserve los donativos. Este depositario se entenderá con los comisarios de las divisiones del ejército que operen en la frontera, para remitirles el numerario, articulos ó efectos colectados, propios para el servicio del ejército, recogiendo sus recibos para su resguardo.

Quinta. La junta de la capital del departamento, reasumiendo las noticias que las otras le den, hará publicar al fin de cada mes los donativos que se han hecho en él, y desimo que se les ha dado. Pasarán en los mismos periodos á este ministerio la noticia general indicada para conocimiento del supremo gobierno, y que se haga el cargo debido á las comisarias del ejército, del numerario ó efectos que hayan recibido, explicando los donativos procedentes de sueldos ó alcances, para el descuento y anotacion correspondientes. V. E. añadirá á estas bases todas aquellas que sus conocimientos locales y su acendrado patriotismo le inspiren, conocido el fin que se propone el Exmo. Sr. presidente interino; como él se logre, los medios son absolutamente indiferentes. Hacerlo todo por el bien de la nacion, y estar rodeado por la confianza y apoyo de todas clases de ciudadanos, es la única aspiracion de S. E., y para ello espera la mas eficaz y cumplida cooperacion de parte de las autoridades supremas de los departamentos.—Me honro en transmitir á V. E. los sentimientos del Exmo. Sr. presidente, y á la vez le protesto los de mi muy distinguida consideracion.

Lo que el Exmo Sr. gobernador me ordena comunicar á V. S. para su conocimiento, y á fin de que en la comprension de este distrito proceda al nombramiento de las juntas de que se trata con puestas del número de individuos que tuviere á bien, procurando nombrar á los que se hayan hecho mas notables por su conocida honradez y patriotismo; advirtiéndole á V. S. que para la junta de esta capital se ha servido nombrar el Exmo. Sr. gobernador á los señores D. Manuel Samaniego, D. Pedro Valdez, D. Andres Zenteno, Br. D. Felipe Ochoa y diputado D. José María Herrera, y Zavala disponiendo S. E. les comunique sus nombramientos y los cite á las reuniones que sean indispensables para el cumplimiento de la suprema disposicion inserta.

Instalada la junta el dia 26 del corriente, va á ocuparse con la mayor actividad del desempeño de la importante mision que se le ha confiado, pero entre tanto que regulariza sus trabajos, ha dispuesto comunicar al público su instalacion, así como tambien que ha nombrado depositario al Sr. vocal D. Manuel Samaniego.

Animada la junta del mejor zelo, protesta asimismo y se compromete de la manera mas solemnemente, á que las sumas que tenga la felicidad de colectar, no se invertirán sino en beneficio del ejército que opere en las fronteras y los gastos muy indispensables que la institucion demande; pero es seguro que esta no producirá los benéficos resultados que se propuso el supremo gobierno, sin la cooperacion y patriotismo de los vecinos de la demarcacion y por lo mismo la junta no puede ménos que suplicarles por mi conducto, se prestes generosos á un servicio que reclaman la independencia, honor y bien estar de la nacion.

No se necesitan grandes sacrificios ni está reservada á los ricos la gloria de contribuir al auxilio de la patria: todos tenemos por una ó muchas veces en el año algo de superfluo de que podemos desprendernos sin perjuicio; tengamos la generosidad de sacrificar esto y porciones pequeñas que son nada para los individuos, pueden formar mucho para la nacion. El trabajo, el terreno, las semillas, el artefacto, todo lo que tenga algun valor puede ser objeto de un donativo y ya se vé, que raro será el vecino que no pueda contribuir de alguna manera.

La junta se promete que los queretanos sabrán sostener el buen nombre que en ocasiones semejantes han contraido por su desinteres y patriotismo.

Junta de auxilios á la patria. Querétaro, 29 de Setiembre de 1845.—Antonio Gelaty, presidente

Imprenta de Francisco Frias.

Calle de la Flor-baja, núm. 5.

Don Juan de Dios
del Escorial

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Con fecha 11 del corriente recibí la propuesta que este día

IMBORNALIA

Gobierno del Depar.
tamento de California

[Faint circular stamp or mark]

S. J.

Con en mi poder la nota de V. E.
de 26 de Mayo y las dos ejemplares
de las cuentas que a ella se dirigen
acompañadas, expedidas por la Honorable
S. M. de San Blas de un Departamento,
qui establece y reglamentan una
asociación filantrópica para la
redacción de un periódico y entre
de ellas dos a V. E. Mas es
previas gracias por su me-
morial, asegurando que por mi
parte contribuiré en la ocu-
sion menos impuesta, segun
dando tan liberal como me
animan para el progreso de
la ilustracion.

Lo que digo a V. E. en con-
tacion a su nota citada,
reiterando las sineras
protetas de mi consideracion.

[Handwritten signature]

